



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2024-MDQ/A

Querocotillo, 16 de enero del 2024.

VISTO:

Memorándum N° 012-2024-MDQ/A, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, Informe N°004-2024-MDQ-GM, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo establece el artículo 2°, numeral 5), de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las

📍 CALLE CAJAMARCA N°290 - QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.



mesadepartes@municipalidaddequerocotillo.gob.pe



alcaldia@municipalidaddequerocotillo.gob.pe



Juntos por un Querocotillo mejor...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201



Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó su Reglamento;

Que, conforme lo establece el último párrafo del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, existe la obligatoriedad de designar al funcionario responsable de entregar la información en virtud de la normativa señalada; asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe N°004-2024-MDQ-GM, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Municipal, solicita se designe mediante resolución de alcaldía al servidor responsable de entregar información de acceso público;

Que, según el Memorándum N°12-2023-MDQ/A, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por Alcaldía, solicita proyectar Resolución de Alcaldía designando como responsable de acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de Querocotillo, al Abg. Cecilio Alarcon Gonzalez.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

 **CALLE CAJAMARCA N°290 - QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.**

 **mesadepartes@municipalidaddequerocotillo.gob.pe**

 **alcaldia@municipalidaddequerocotillo.gob.pe**

 **051 944 444 444**

Juntos por un Querocotillo mejor...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al ABG. CECILIO ALARCON GONZALEZ, como el RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Querocotillo, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la Entidad, proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDQ/A, de fecha 18 de enero del 2023, así como cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Querocotillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia Municipal
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Gerencia de Desarrollo Económico Local
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Oficina de planeamiento y presupuesto
Oficina de asesoría jurídica
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
CUTERVO - CAJAMARCA
Jose Luis Fernandez Tapia
ALCALDE

📍 CALLE CAJAMARCA N°290 - QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.

✉️ mesadepartes@municipalidadquerocotillo.gob.pe

🌐 alcaldia@municipalidadquerocotillo.gob.pe

📧 secretaria@municipalidadquerocotillo.gob.pe

Juntos por un Querocotillo mejor...!